



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka

1. En su séptima reunión, celebrada el 9 de febrero de 2007, el Grupo de Trabajo examinó un informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka (S/2006/1006), presentado por su Representante Especial. El Asesor Especial de la Representante Especial informó al Grupo de Trabajo sobre su reciente visita a Sri Lanka. El Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas participó en el debate que tuvo lugar posteriormente.
2. Se resumen a continuación los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la presentación del informe del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y destacaron la necesidad de examinar las recomendaciones contenidas en el informe, en consonancia con el propio mandato del Grupo de Trabajo.
4. Se encomió al Gobierno de Sri Lanka por su colaboración con el Grupo de Trabajo.
5. Se expresó honda preocupación ante la persistencia del cuadro de raptos, reclutamiento y empleo de niños por los Tigres de Liberación del Ealam Tamil (los Tigres tamiles), como se comunicaba, entre otros, en los informes sucesivos del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, a pesar de los compromisos asumidos en marzo de 2003 por los Tigres tamiles en virtud del plan de acción para los niños afectados por la guerra. Pese al compromiso de ese movimiento de liberar a todos los niños que tuvieran en sus filas, hasta la fecha sólo se había liberado a unos pocos. Además, en los últimos meses se había intensificado el cuadro de raptos, reclutamiento y empleo de niños. Los Tigres tamiles siguen siendo los principales responsables de las graves violaciones que se cometen contra los niños en el conflicto armado de Sri Lanka.
6. También se expresó honda preocupación ante la aparición de un cuadro reciente pero cada vez más frecuente de raptos y reclutamiento de niños en la región oriental por la facción Karuna.



7. Se expresó preocupación por el rapto de niños por la facción Karuna en zonas que se consideran bajo el control del Gobierno, lo que suscitaba la cuestión de la complicidad de ciertos elementos de las fuerzas de seguridad. A este respecto, se destacó la responsabilidad del Gobierno de poner fin a la impunidad y se alentó al Gobierno a proceder, de conformidad con los compromisos por él asumidos, con la investigación de las denuncias de participación de ciertos elementos de las fuerzas de seguridad en el rapto de niños.

8. El Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas reiteró el compromiso de su Gobierno de cooperar plenamente con la comunidad internacional y el Grupo de Trabajo en el objetivo de poner fin a los abusos y violaciones cometidos contra los niños en los conflictos armados. El Gobierno de Sri Lanka reafirmó su política de tolerancia cero respecto del reclutamiento y el empleo de niños en los conflictos armados. Según el informe del Secretario General, los Tigres tamiles eran los principales responsables de los abusos y violaciones graves cometidos contra los niños, entre ellos el reclutamiento ilícito, el empleo y el rapto de esos niños. El Representante Permanente de Sri Lanka reiteró las opiniones del Gobierno de Sri Lanka sobre la aplicación de las recomendaciones del Secretario General expuestas en su aide-mémoire al Presidente del Grupo de Trabajo. Aunque cuestionaba la fiabilidad de las fuentes, el Representante Permanente indicó que su Gobierno adoptaría las medidas necesarias para investigar las denuncias de que algunos elementos de sus fuerzas de seguridad habían participado en el reclutamiento y el rapto de niños perpetrados por la facción Karuna. También señaló que el Gobierno tenía el firme compromiso de rehabilitar y reinsertar a los niños soldados que escapaban de los grupos armados y había introducido un nuevo régimen jurídico con este fin.

9. En relación con esta reunión y con sujeción a las normas aplicables del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad acordó lo siguiente.

Declaraciones públicas pronunciadas por el Presidente en nombre del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo convino en enviar mensajes a las partes en el conflicto en la forma de declaraciones públicas de su Presidente en nombre del Grupo de Trabajo:

A los líderes de los Tigres tamiles

a) *Señalando a la atención* de los líderes de los Tigres tamiles el hecho de que el Consejo de Seguridad recibió un informe del Secretario General, de fecha 20 de diciembre de 2006, sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka (S/2006/1006), en que se describía, entre otras cosas, un cuadro continuo, permanente y cada vez más marcado de raptos, reclutamiento y empleo de niños por los Tigres tamiles, pese a sus compromisos previos asumidos en marzo de 2003 en virtud del plan de acción para los niños afectados por la guerra;

b) *Condenando enérgicamente* el reclutamiento y el empleo continuos de niños soldados y los demás abusos y violaciones cometidos contra los niños por los Tigres tamiles;

- c) *Exhortando* a los líderes de los Tigres tamiles a que:
- i) Pongan fin de inmediato a la práctica de raptos, reclutamiento y empleo de niños menores de 18 años y separe a los niños de sus filas, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del plan de acción;
 - ii) Inicien de inmediato procedimientos transparentes con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la puesta en libertad y verificación de la desmovilización de todos los niños;
 - iii) Pongan fin de inmediato al traslado de niños desmovilizados al Centro de Desarrollo de Aptitudes Educativas y, en lugar de ello, reúnan directamente a los niños con sus familias, conforme a lo establecido en el plan de acción;
 - iv) Cooperen con el UNICEF intercambiando información y proporcionando a los representantes del UNICEF el acceso sin trabas a los campamentos militares de los Tigres tamiles con miras a poner fin a los abusos y violaciones perpetrados contra los niños;
 - v) Reconozcan la necesidad de mantener la neutralidad y la seguridad de las escuelas, los hospitales y las instituciones religiosas como “zonas de seguridad” en las zonas afectadas por el conflicto y asuman el compromiso de respetarlas;
 - vi) Proporcionen de inmediato a las instituciones humanitarias acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las zonas bajo su control;
- d) *Destacando* que:
- i) Si, en los informes de los próximos meses sobre el seguimiento que los Tigres tamiles han dado a este mensaje, el Secretario General indica que se han hecho avances significativos, el Grupo de Trabajo determinará si continúan los progresos en el marco del siguiente informe periódico sobre la situación de los niños y el conflicto armado en Sri Lanka;
 - ii) Si, no obstante, en los próximos meses, los Tigres tamiles no responden en forma positiva a este mensaje o no cumplen los compromisos ni las obligaciones que les incumben en virtud de las normas aplicables del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1612 (2005), se podrían adoptar nuevas medidas;

A los líderes del partido Tamil Makkal Viduthalai Puligal y a la facción Karuna, su ala militar

- e) *Condenando enérgicamente* el reclutamiento y el empleo recientes de niños soldados y los demás abusos y violaciones perpetrados contra los niños por la facción Karuna;
- f) *Exhortando* a la facción Karuna a que:
 - i) Pongan fin de inmediato a la práctica del rapto, la utilización y el reclutamiento de niños menores de 18 años, en consonancia con el compromiso por ellos asumido con la Representante Especial del Secretario General y su Asesor Especial;
 - ii) Establezcan contactos con el UNICEF con carácter prioritario para liberar a todos los niños que tengan en sus filas, asegurar un proceso de

verificación transparente, incluido el acceso a los campamentos militares de la facción Karuna y, en conjunción con el UNICEF, establecer procedimientos para la verificación de la edad de los niños e impedir nuevos casos del reclutamiento ilícito;

iii) Reconozcan la necesidad de mantener la neutralidad y la seguridad de las escuelas, los hospitales y las instituciones religiosas como “zonas de seguridad” en las zonas afectadas por el conflicto y asuman el compromiso de respetarlas;

iv) Proporcionen de inmediato a las instituciones humanitarias acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las zonas bajo su control.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

11. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad se dirija por carta al Secretario General para solicitarle que le presente un informe sobre la situación de los niños y el conflicto armado en Sri Lanka a más tardar el 31 de octubre de 2007, prestando especial atención al seguimiento dado por las partes a los mensajes que les dirige el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados.

Cartas del Presidente del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo acordó enviar cartas de su Presidente:

Al Gobierno de Sri Lanka

a) *Acogiendo con satisfacción:*

i) Su pronta decisión de ofrecer poner en marcha un mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka, así como sus actividades posteriores y en curso de cooperación con el Grupo de Trabajo;

ii) Su reciente participación en la conferencia titulada “Liberar a los niños de la guerra”, celebrada en París en febrero de 2007;

iii) Su compromiso de aplicar una política de tolerancia cero respecto del reclutamiento y el empleo de los niños en los conflictos armados y, en este contexto, su compromiso de investigar las denuncias formuladas contra elementos de sus fuerzas de seguridad;

b) *Exhortando* al Gobierno de Sri Lanka a que:

i) Apoye plenamente el mecanismo de supervisión y presentación de informes establecido de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, incluso mediante la consideración de la posibilidad de dar una respuesta favorable a las propuestas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de incluir personal de la Oficina en el equipo de tareas de supervisión e información;

ii) Ponga en práctica con carácter prioritario su compromiso de llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial de las denuncias de que algunos elementos de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka están colaborando con la facción Karuna en el reclutamiento ilícito y el rapto de niños y se asegure de

que durante este proceso los denunciantes y testigos estén protegidos contra posibles represalias de las partes;

iii) Exija que la policía y las fuerzas de seguridad del Gobierno investiguen cuidadosamente todas las denuncias de rapto de niños con el objetivo de poner fin a la impunidad;

iv) Asegure la puesta en libertad y el retorno a sus familias de todos los niños secuestrados por la facción Karuna;

v) Reconozca la necesidad de mantener la neutralidad y la seguridad de las escuelas, los hospitales y las instituciones religiosas como “zonas de seguridad” en las zonas afectadas por el conflicto y asuma el compromiso de respetarlas;

vi) Proporcione de inmediato a las instituciones humanitarias acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las zonas bajo su control;

vii) En el marco del nuevo régimen jurídico que ha establecido, se asegure de que todos los niños liberados tengan acceso a servicios de protección, rehabilitación y reinserción, prestando especial atención a las necesidades particulares de las niñas;

viii) Considere la posibilidad de convertirse en parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

Al Banco Mundial y a los donantes

c) Solicitando que el Banco Mundial y los donantes apoyen la labor del UNICEF y de otros organismos pertinentes para reforzar la capacidad del mecanismo de supervisión y presentación de informes, incluso proporcionando los fondos necesarios para reforzar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka y de la Dirección Nacional de Protección Infantil;

Al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

d) *Encomiando* los esfuerzos del UNICEF para establecer un diálogo con todas las partes interesadas, y pidiéndole que prosiga sus gestiones con los Tigres tamiles y la facción Karuna a fin de que se pongan en práctica cuanto antes los planes de acción para la liberación de todos los niños que tengan en sus filas o que estén retenidos en campamentos o centros y separados de sus familias.